



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba nombramiento que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 4554.- /
Monte Patria, 23 de marzo de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 034 del 14 de marzo de 2018, de la dirección del Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de Extensión Horaria el cargo de Docente que cumple funciones de UTP por la Ley N° 20.248/SEP, en el:
Colegio : La Villa
Ciudad : El Palqui – Comuna de Monte Patria
Nombre del docente : **CARLOS ALBERTO DÍAZ CORTÉS**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : Profesor de Estado en Historia y Geografía.
 - 2.- Periodo de la prórroga : 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
 - 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria.
 - 4.- Motivo de la prórroga : Mayor necesidad de servicio por Ley N° 20.248/SEP.
 - 5.- Jornada ordinaria : 14 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
 - 6.- Distribución de la jornada: Lunes a viernes
 - 7.- Tipo de enseñanza : Básica
 - 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
 - 9.- Modalidad de pago : Mensual
 - 10.- El docente es planta titular en el mismo establecimiento educacional, con 30 horas cronológicas semanales.
 - 11.- Imputación : 2103004 Fondos de la Ley SEP.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

